Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°280 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 27 OCT. 2026

VISTO:

El Reporte N° 638-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción 23 de octubre de 2026; Reporte N° 2067-2026- GRJ-GRI-SGE de fecha 23 de octubre de 2026; Informe 000002-2026-CE 2156597, emitido con fecha 23 de octubre de 2026; por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 018-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230, Informe Previo N° 28-2026-CG/GRJU de la Contraloría General de la República; Resolución Directoral Administrativa N°425-2026/GR-JUNIN/ORAF, de fecha 29 de abril de 2026; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR de fecha 10 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), las inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, se delegaron facultades en materia del mecanismo de Obras por Impuestos. En tal sentido, corresponde verificar que la citada resolución comprenda expresamente la facultad de aprobar las Bases de los procesos de selección, así como los alcances y condiciones establecidos para su ejercicio;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 091-2026-GRJ/CR, de 21 de abril del 2026, se aprobó la priorización de la inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA-LA UNIÓN-CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.°**

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 11197048
EXP. N° 20109758

2156597, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 425-2026/GR-JUNIN/ORAF, de fecha 29 de abril de 2026, se designó a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA-LA UNIÓN-CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNIÓN LETICIA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2156597;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA- CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" CON CUI N° 2156597**, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **Informe Previo N° 28-2026-CG/GRJU**, emitido con fecha 22 de julio de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA- CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" CON CUI N° 2156597**, correspondiente al Proceso de Selección N° 018-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Reporte N° 2067-2026-GRJ/GRI/SGE, de la Sub Gerente de Estudios, remite las bases aprobadas por el comité especial del proceso de selección N° 018-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, asimismo comunica que han sido implementados oportunamente las recomendaciones formuladas en el Informe Previo N° 28-2026-CG/GRJU, de la contraloría general de la república;

Que, mediante Reporte N° 633-2026-GRJ-GRI, de fecha de recepción 23 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que las bases han sido implementadas oportunamente las recomendaciones formuladas en el Informe Previo N° 28-2026-CG/GRJU, de la contraloría general de la república;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 018-2026-GRJ-CE-OXI/LEY N° 29230, para la contratación de la EMPRESA PRIVADA que financiera y ejecutara el proyecto de la ICARR; en consecuencia, resulta necesario continuar con el trámite correspondiente, a fin de que el Comité Especial prosiga con la conducción del proceso de selección, conforme a sus competencias y a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 018-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- CONDORCOCHA- CARIPA DISTRITO DE LA UNION**

Gobierno Regional Junín

LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" CON CUI N° 2156597; ello, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento; Bases que forman parte integrante de la presente Resolución, las cuales han sido elaboradas por el Comité Especial y sometidas a aprobación conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos son responsables, en el marco de sus respectivas competencias, por la información, documentación y aspectos técnicos que hayan elaborado, revisado y/o sustentado en el expediente que sirve de base para la presente aprobación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los demás órganos y/o integrantes del Comité Especial respecto de las actuaciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la atención e implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República mediante Informe Previo N° 28-2026-CG/GRJU, en lo que corresponda al ámbito de competencia del Comité Especial, es de responsabilidad de dicho Comité, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ASESORÍA JURÍDICA

CPC Marianela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)